

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL – POI 2019



## RESOLUCIÓN N° 010 - 2019-AMAG-CD

Lima, 28 de febrero de 2019

### VISTO:

El Informe N° 057-2019-AMAG/DG de la Dirección General, y el Informe N° 023-2019-AMAG/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Academia de la Magistratura; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y con una visión de largo plazo;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva 001-2017/CEPLAN/PCD, “Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”, establece que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre, de conformidad con el artículo 6° de la referida Directiva;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD; que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD; guía que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional-PEI y el Plan Operativo Institucional-POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; de las entidades del Sector Público;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF dispone que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.2 del Artículo 71 del mencionado Texto Único Ordenado, establece que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a la escala de prioridades;



Que, asimismo el numeral 71.3 dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituye instrumentos administrativos que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias a cumplir y las metas presupuestarias para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de la Academia de la Magistratura;

Que, la elaboración del Plan Operativo Institucional de la Academia de la Magistratura, correspondiente al año 2019 se ha elaborado en el marco del Plan Estratégico Institucional 2018-2021 de la AMAG, aprobado mediante Resolución N° 08-2018-AMAG-CD;

Que, en el marco de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, mediante Resolución N° 137-2018-AMAG-CD/P, de fecha 19.12.2018, se aprueba el Presupuesto Inicial de Apertura para el ejercicio fiscal 2019 de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, se modifica la "Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y se establece en el acápite 2 del numeral 6.4 que luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del POI tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación y en consecuencia las metas físicas son revisadas;

Que, mediante Informe N° 020-2019-AMAG/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto se pone en conocimiento sobre la revisión de la estructura presupuestal del año fiscal 2019, en el marco de la reciente aprobación del Plan Académico 2019 mediante Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N°001-2019-AMAG/CD, en cuyo contexto se ha efectuado el alineamiento de los instrumentos de gestión referidos al Plan Académico, Plan Operativo Institucional y el Presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante informe N° 023-2019-AMAG/OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto ha propuesto para su aprobación el Plan Operativo Institucional de la Academia de la Magistratura para el año 2019, elaborado en el marco de los lineamientos, objetivos y metas establecidos en el PEI 2018-2021 AMAG;

Que, en ese sentido, estando la propuesta formulada, corresponde por tanto dictar el acto administrativo para su aprobación;

En uso de las facultades que le confieren la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, y la Resolución N°23-2017-AMAG-CD, que aprueba el Estatuto de la Academia de la Magistratura.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Academia de la Magistratura, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** El Plan Operativo Institucional - POI 2019 aprobado mediante la presente Resolución, es de cumplimiento obligatorio por parte de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Academia de la Magistratura, bajo responsabilidad.

**Artículo 3º.-** Disponer la publicación del Plan Operativo Institucional - POI 2019 de la Academia de la Magistratura en el Portal Institucional, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



**PABLO WILFREDO SÁNCHEZ VELARDE**  
Presidente en funciones del Consejo Directivo de la  
Academia de la Magistratura

